

NOTA INFORMATIVA SOBRE GARANTÍAS: AVALES Y SEGUROS DE CAUCIÓN.

AYUDAS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, INICIADOS EN 2015.

Las garantías sólo las deben presentar las entidades privadas indicadas en el art. 2.1.c del Decreto 133/2015 (DOE nº 123, de 23 de junio).

Pueden constituirse mediante aval o seguro de caución. Se facilita en esta página web un modelo de cada uno de ellos. La constitución se puede realizar en la sede central de la Caja de Depósitos o en sus sucursales de Cáceres o Badajoz.

| CAJA DE DEPOSITOS | SITUACION | TELEFONO |
|-------------------|-------------------------------|---------------------------|
| CENTRAL | TESORERIA (Mérida) | 924.00.63.53, opción 3 |
| SUCURSALES | Servicios Fiscales de Badajoz | 924.01.08.49 |
| | Servicios Fiscales de Cáceres | 927.00.19.09 |

Las garantías se regulan por el RD 1098/2001, de 12 de octubre. El avalista es la entidad bancaria o la entidad aseguradora y el depositante es la entidad beneficiaria de estas ayudas.

Para la constitución o depósito de avales o seguros de caución la entidad beneficiaria de las ayudas entregará el documento original en papel oficial de la entidad avalista o aseguradora, en la Caja de Depósitos, previamente bastanteadado por los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura (Tfno.: 924.00.39.18 y Fax: 924.00.39.45).

En todo caso, la entidad avalista o aseguradora deberá contar con las autorizaciones administrativas para el ejercicio de su actividad.

Como resultado de la tramitación para la constitución del depósito en la Caja de Depósitos, el depositante recibirá dos Resguardos de Depósitos, uno de los cuales (el ejemplar para el expediente) entregará en el órgano gestor de las ayudas, en este caso en la Dirección General de Formación Profesional y Universidad en el momento de la aceptación de la ayuda, otro (el ejemplar para el interesado) es para el beneficiario de la ayuda.

Si se constituye en aval o seguro de caución, la devolución material del documento depositado se realizará personalmente en la ventanilla de la Caja de Depósitos en donde se depositó, al ser persona jurídica la entidad beneficiaria, deberá personarse el representante de la entidad provisto de su DNI, del ejemplar "para el interesado" del Resguardo de Depósito y de los poderes otorgados por la entidad beneficiaria, bastanteadados por los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, si no estuviera el representante dado de alta en el Registro de Apoderados.

La entidad beneficiaria o el representante puede autorizar a la entidad avalista o apoderar notarialmente a otra persona, en cuyo caso, los poderes de la persona autorizada o apoderada se bastantearán por los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura. La devolución del documento original del depósito se realizará en la Caja de Depósitos en la que se entregó el aval o seguro de caución, previa firma de la persona que finalmente retira dicho documento.

Para la devolución de avales o seguros de caución, Tesorería notifica a la entidad beneficiaria mediante escrito, la forma de realizar la retirada del documento depositado, una vez recibida y tramitada la

Resolución de Cancelación del Depósito de aval o seguro de caución de la Consejería u órgano ante el que se constituyó, que en este caso es la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Para más información:

1. Consejería de Hacienda y Administración Pública, Mérida, Tesorería, Caja de Depósitos: Tfno.: 924.00.63.53, elegir la opción 3 correspondiente a la Caja de Depósitos.
2. Servicios Fiscales de Badajoz: 924.01.08.49.
3. Servicios Fiscales de Cáceres: 927.00.19.09.
4. Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, Mérida, Tfno.: 924.00.39.18 y Fax: 924.00.39.45.